



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2619-R-UNICA-2019

Ica, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1250-2019-OGI-UNICA, de Fecha 08 de Noviembre del 2019, del Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita se emita la Resolución Rectoral Aprobando el EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO DEL SALDO DE OBRA POR EJECUTAR PIP: "RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO CON CÓDIGO N° 2094327.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Oficio N° 1069-2019-OGI-UNICA de fecha 30 de Setiembre del 2019, el Director de la Oficina General de Infraestructura, solicita al ING. JUAN MANUEL GUILLEN QUIJANDRIA Representante Legal del CONSORCIO EDUCACION la ACTUALIZACION del EXPEDIENTE TÉCNICO CULMINACION de la Obra: "RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO, CON CÓDIGO N° 2094327;



Que, con Oficio N° 002-CE-JMGO-2019 de fecha 30 de Octubre del 2019 el ING. JUAN MANUEL GUILLEN QUIJANDRIA Representante Legal del CONSORCIO EDUCACION, presenta el EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO DEL PIP: "RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO, CON CÓDIGO N° 2094327;

Que, mediante Oficio N° 127-DEP/OGI-UNICA-2019 de fecha 08 de Noviembre del 2019, el Director (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos de la OGI, remite el EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO DEL PIP: "RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO, CON CÓDIGO N° 2094327, presentado por el CONSORCIO EDUCACION, con precios promedio ponderado de materiales de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por I.G.V y costo de equipos, con un tiempo de ejecución de 150 días calendarios, precios referidos al mes de Octubre del 2019;

Que, de acuerdo al Oficio N° 1250-2019-OGI-UNICA de Fecha 08 de Noviembre del 2019, el Director de la Oficina General de Infraestructura, solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO DEL SALDO DE OBRA POR EJECUTAR PIP: "RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO, CON CÓDIGO N° 2094327, con un presupuesto referencial ascendiente al monto de S/. 3'770,822.61 (tres millones setecientos setenta mil ochocientos veintidós y 61/100 soles), se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO S/.
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	3'273,745.76
Supervisión	160,000.00
Equipamiento	219,755.65
Mobiliario	117,321.20
PRESUPUESTO OBRA FINAL <i>(Tres Millones Setecientos Setenta Mil Ochocientos Veintidós y 61/100 Soles)</i>	S/. 3'770,822.61

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO PARA CULMINACIÓN DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE ingeniería PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO, CON CÓDIGO N° 2094327, con un presupuesto referencial ascendiente al monto de S/. 3,770,822.61 (tres millones setecientos setenta mil ochocientos veintidós y 61/100 soles), tiempo de ejecución de 150 días calendarios, precios referidos al mes de Octubre del 2019; el mismo que incluye las leyes sociales e impuestos que exigen las Normas, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; de acuerdo a la documentación sustentatoria que forma parte de la



presente Resolución, a fin de dar cumplimiento al procedimiento que corresponda el resumen de presupuesto, se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO S/.
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	3'273,745.76
Supervisión	160,000.00
Equipamiento	219,755.65
Mobiliario	117,321.20
PRESUPUESTO OBRA FINAL <i>(Tres Millones Setecientos Setenta Mil Ochocientos Veintidós y 61/100 Soles)</i>	S/. 3'770,822.61

Artículo 2°: AUTORIZAR al Gobierno Regional de Ica, para que dé cumplimiento al Convenio N° 057-D/OGCT-UNICA-2019, que en su Art. 4° y 5° promueve la Ejecución del Proyecto “RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” – PISCO CON CÓDIGO N° 2094327”, para que realice la convocatoria correspondiente.

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Oficina General de Infraestructura para que realice los actos que permitan el cumplimiento de lo mencionado en el Art. 2°.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución al Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad Formuladora de la UNICA, para que tomen las acciones correspondientes y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a disposición de quien lo requiera.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

